

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 1997

0000011

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el notario Décimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INTERMEDICA CIA. LTDA.";

QUE la señora Inés Endara de Bermeo, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Liborio Rodas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IICI.ICC.94.320 de julio 21 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.1725 de agosto 16 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INTERMEDICA CIA. LTDA." por VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27'000.000) con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000) dividido en 30.000 participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

0000012

- 2 -

"INTERMEDICA CIA. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de agosto de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reordenar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

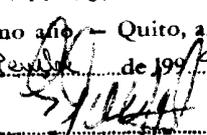
18 AGO 1994


Pablo Ortiz García


Dada.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2254 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro No. 1878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de Septiembre de 1994.




EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas